



JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO N° 1/19

Rocha, 12 de febrero de 2019

-Se aprueba Decreto sobre a al cálculo de la alícuota de la tasa de reemplazo de unidades para servicios de taxímetros. "Agréguese al artículo 14º) del Decreto Departamental N° 1/2009 (en la redacción dada por el artículo 12 del Decreto 10/2012). Se dispone una modificación en el texto, quedando redactada de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Por 24 votos 24 ediles presentes aprobó el siguiente
DECRETO

1) -ARTICULO UNICO:- "Agréguese al artículo 14º del Decreto Departamental N° 1/2009 (en la redacción dada por el artículo 12 del Decreto 10/2012) el siguiente inciso: "Los permisarios de servicio de taxímetro, podrán abonar la alícuota del tributo sobre el precio de la factura oficial de compra de la unidad, si éste fuere menor el valor de aforo. Esta opción es exclusiva para los permisarios de servicio de taxímetro y a partir de la fecha de promulgación de la norma".

2)- Comuníquese.

ZULLY MONTES DE OCA
SECRETARIA

EDUARDO VEIGA
PRESIDENTE